

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Postulación al beneficio de tarifas diferenciales — Contrato de Concesión No. 113 de 1997 (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015)

1. Roles de las partes

Para efectos de esta autorización, y de conformidad con el artículo 2.2.2.25.1 del Decreto 1074 de 2015, la Resolución No. 20263040024745 del 26 de junio de 2026 del Ministerio de Transporte y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Infraestructura, las partes reconocen que:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, entidad que define los criterios, los beneficiarios y la finalidad del beneficio de tarifas diferenciales, actúa como **Responsable del Tratamiento**.

AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. actúa como **Encargado del Tratamiento**, tratando los datos **por cuenta y bajo las instrucciones de la ANI**, de manera transitoria, para la recepción, verificación documental, custodia y traslado de la información, incluido el traslado al operador tecnológico del sistema de recaudo electrónico encargado de la asociación y activación del dispositivo TAG, en calidad de Encargado adicional autorizado para dicho fin, así como para la aplicación operativa de la tarifa. Esta actuación se realiza sin que constituya aceptación, convalidación ni renuncia de ninguna clase, y sin que implique que el Concesionario asuma la calidad de Responsable ni la administración del beneficio. El rol definitivo y las condiciones del tratamiento se regirán por el acuerdo contractual (otrosí) que suscriban la ANI y el Concesionario.

2. Autorización

Yo, el abajo firmante, en calidad de **Titular** de la información, declaro ser mayor de edad y actuar en nombre propio o en representación legal del propietario del vehículo, según corresponda, de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada, **AUTORIZO** el Tratamiento de mis datos personales, de contacto, socioeconómicos y de identificación del vehículo, suministrados en el marco de mi postulación al beneficio de tarifa diferencial, para que sean recolectados, almacenados, usados, circulados, actualizados, transmitidos y suprimidos por el Encargado (Autopistas del Café S.A.) por cuenta del Responsable (ANI), y trasladados a la Interventoría del proyecto, al operador tecnológico del sistema de recaudo electrónico y a la ANI.

Declaro que estos datos serán tratados exclusivamente para las finalidades descritas en el numeral 3 de este documento, que se autoricen usos distintos, comerciales o de mercadeo.

3. Finalidades del Tratamiento

Los datos serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

1. Recibir, verificar la completitud y legibilidad y gestionar documentalmente la postulación al beneficio de tarifa diferencial.
2. Trasladar el expediente a la Interventoría del proyecto y a la Agencia Nacional de Infraestructura para su revisión, validación y aprobación.
3. Gestionar la asignación del cupo, la asociación del dispositivo electrónico de pago (TAG) al vehículo beneficiario y la aplicación operativa de la tarifa diferencial en la estación de peaje elegida por el Titular.
4. Controlar el uso correcto del beneficio en las estaciones de peaje (número de pasos diarios autorizados y vigencia) en el sistema de recaudo.
5. Remitir notificaciones sobre el estado del trámite, requerimientos de subsanación, aprobación, suspensión, inactivación o pérdida del beneficio, a través de correo electrónico, mensajes de texto (SMS) o llamadas telefónicas.
6. Atender requerimientos de autoridades competentes relacionados con el trámite de beneficio de la tarifa diferencial.

4. Datos sensibles

Se me informa que, si apporto documentos que contengan datos que la ley considere sensibles (por ejemplo, datos biométricos como la huella dactilar, o certificados médicos o de discapacidad que acrediten mi condición de beneficiario), su suministro es **facultativo**: no estoy obligado a autorizar su Tratamiento. Se me informe igualmente que la negativa a autorizar el tratamiento de mis datos sensibles no afectará negativamente el trámite de mi beneficio solicitado, caso en el cual la falta de autorización podrá implicar la imposibilidad de acceder al beneficio. En caso de aportarlos, serán tratados únicamente para acreditar mi condición de beneficiario, bajo medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad. La información socioeconómica (por ejemplo, la consulta del SISBEN) no constituye un dato sensible en los términos del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, pero se tratará con especial reserva y confidencialidad y solo para verificar la residencia o la condición de beneficiario.

5. Derechos del Titular

Declaro conocer que, conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, tengo derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos frente al Responsable o al Encargado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley exceptúe la autorización como requisito del Tratamiento.
- Ser informado, previa solicitud, sobre el uso dado a mis datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la normatividad.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías legales, siempre que no exista un deber legal o contractual de conservarlo.
- Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

6. Canal para el ejercicio de derechos

El titular de los datos personales tiene derecho a presentar ante el Encargado, Autopistas del Café S.A., en la Carrera 10 Av. Ferrocarril No. 75-51, La Romelia, Dosquebradas (Risaralda), teléfono (606) 328 0062, correo electrónico juridica@autopistasdelcafe.com. Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo, prorrogables por cinco (5) días hábiles adicionales cuando ello sea necesario; los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles, prorrogable por ocho (8) días hábiles adicionales, conforme al artículo 2.2.2.25.4 del Decreto 1074 de 2015, y quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente. Autopistas del Café S.A. dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los titulares de los datos personales, sin perjuicio de que, la Responsable del dato es la Agencia Nacional de Infraestructura (Calle 24A No. 59-42, Bogotá D.C., conmutador (601) 484 88 60, línea gratuita 01 8000 410151).

7. Término de conservación

Mis datos se conservarán únicamente por el término requerido para la gestión del beneficio de tarifa diferencial y la atención de eventuales reclamaciones, luego de lo cual serán suprimidos o devueltos al Responsable, conforme a sus

instrucciones. En todo caso, y salvo instrucción distinta del Responsable, los datos no se conservarán por un término superior a la vigencia del beneficio.

8. Política de Tratamiento

Declaro que se me informó que existe una Política de Tratamiento de la Información, que puede consultarse en el sitio web oficial del Concesionario: https://autopistasdelcafe.com/politica_de_tratamiento_de_datos_personales

9. Vigencia de la autorización y transferencias internacionales

La presente autorización estará vigente durante el término de conservación señalado en el numeral 7, sin perjuicio del derecho del Titular de revocarla en cualquier momento en los términos del numeral 5. Se informa al Titular que, para las finalidades aquí descritas, no se realizarán transferencias internacionales de sus datos personales.

Al seleccionar la opción de aceptación y enviar el formulario diligenciado, el Titular declara haber leído y comprendido el texto completo de la presente autorización, disponible en https://autopistasdelcafe.com/politica_de_tratamiento_de_datos_personales, y otorga su consentimiento libre, previo, expreso e informado para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí señalados.

Fecha de publicación y entrada en vigencia: Dos (2) de julio de 2026.